Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

522

Declaran tamiento y lo estan con guardas
porque solo es merecedor de la boluntad
de su mag.d y comission que para ello tiene
por lo qual y porque es seruicio de
su mag.d y mas considerable en las ocassiones
de guerra pressente, le suplica que aunque no
es deudor esta ciudad de los siete mil
y trecientos y dos R.s los pague por sus vezinos
y redima el apremio en que esta y costas
que se le causan y de q.ta a su mag.d es este seruicio
y lo que en ella obrado el dho don geronimo
antonio de Medinilla en ordenarle
sacandole de qualquier efecto mas pronto
para que tenga efecto con toda breuedad
y a si lo suplica a la ciudad

Libranca de 7U302 R.s para pagar el dho don Antonio despachos

Y oida la dha proposicion acuerda la ciudad
sin perjuicio del derecho de sus propios por la razon
que en ella refiere el dho fran.co Aluarez
y redimir mas prission y vexacion
se despachelibramiento en forma para que
alonso de siles y lorenzo pinceto
a Rendadores que ansi de las alcaualas
de los años pasados de seiscientos y quarenta
y quarenta y vno paguen a la persona
que su m.d del dho don geronimo de medinilla
y perez corregidor desta ciud. mandare los dhos
siete mil trecientos y dos Reales